ACTA N° 18 DE SUSPENSIÓN N° 3										
CONTRATO	DE OBRA	No.	50	DE	2024	Fecha	DD	MM	AAAA	
							15	8	2025	

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista y el interventor y/o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato u orden.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado
- Fecha prevista de reiniciación

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato u orden en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) El Interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato u orden, estén plenamente justificadas ante la empresa y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Contratista enviará a la Aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, se recepcionará la original (cuando aplique)

4) La presenta Acta no dará lugar a reajustes o compensaciones al contratista de ningún tipo, ni por concepto de standby de maquinaria, personal o equipo en el sitio de la obra, si aplica.

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN DOBLE CIRCUITO A NIVEL DE 13.2 KV EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO DE CASANARE.
DERIVADO DEL SGR	2023005850060 20% DEL SGR
CONTRATISTA:	CIVITEL INGENIEROS P SAS
NIT:	900.055.878-0
REPRESENTANTE LEGAL:	DEISSY OMAIDA CALVO ALVAREZ
C.C.	40.034.160 de Tunja
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	16 de enero de 2024
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	15 de febrero de 2024
VALOR:	$ 2.328.221.052,00
VALOR DEL ANTICIPO:	$ 1.164.110.526,00
PLAZO CONTRACTUAL:	Cuatro (4) meses
FECHA ACTA INICIACIÓN	21 de febrero de 2024
FECHA PREVISTA DE TERMINACION INICIAL:	20 de junio 2024
PRORROGA 1 :	Dos (2) meses
PRORROGA 2 :	Un (01) mes
PRORROGA 3 :	Un (01) mes
PRORROGA 4 :	TREINTA (30) DIAS
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	16 de octubre de 2024
PERIODO SUSPENSIÓN N°1	Dos (2) meses
FECHA DE REINICIACION INICIAL N°1	16 de diciembre de 2024
FECHA ACTA AMPLIACION N°1 SUSPENSIÓN N°1	4 de diciembre de 2024
PERIODO DE AMPLIACIÓN N°1 A LAS SUSPENSIÓN N°1	Dos (2) meses
FECHA PREVISTA DE REINICIACION 1	16 de febrero de 2025
FECHA ACTA AMPLIACION N°2 SUSPENSIÓN N°1	13 de febrero de 2025
PERIODO DE AMPLIACIÓN N°2 A LAS SUSPENSIÓN N°1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA ACTA AMPLIACION N°3 SUSPENSIÓN N°1	1 de abril de 2025
PERIODO DE AMPLIACIÓN N°3 A LAS SUSPENSIÓN N°1	Un (01) mes
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 1	1 de mayo de 2025
FECHA ACTA AMPLIACION N°4 SUSPENSIÓN N°1	29 de abril de 2025
PERIODO DE AMPLIACIÓN N°4 A LAS SUSPENSIÓN N°1	Un (01) mes
FECHA ACTA AMPLIACION N°5 SUSPENSIÓN N°1	29 de mayo de 2025.

ENERCA S.A. E.S.P.
REVISADO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ACTA N° 18 DE SUSPENSIÓN N° 3								
CONTRATO	DE OBRA	No. 50	DE	2024	Fecha	DD	MM	AAAA
						15	8	2025

PERIODO DE AMPLIACIÓN N°5 A LAS SUSPENSIÓN N°1	VEINTE (20) DIAS
FECHA ACTA DE REINCIACIÓN N°1	20 de junio de 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°2	24 de junio de 2025
PERIODO SUSPENSIÓN N°2	QUINCE (15) DIAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACION INICIAL	9 de julio de 2025
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN N°1 A SUSPENSIÓN N°2	9 de julio de 2025
PERIODO DE AMPLIACIÓN N°1 A LAS SUSPENSIÓN N°2	OCHO (08) DIAS
FECHA ACTA DE REINICIACION N°2	17 de julio de 2025
FECHA PRESENTE ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	**15 de agosto de 2025**
PERIODO DE SUSPENSIÓN N°3	**TREINTA (30) DIAS**
FECHA PREVISTA DE REINICIACION N°3	**14 de septiembre de 2025**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	**16 de septiembre de 2025**
SUPERVISOR	**WILFREDO GARZON MARTINEZ Gerente de Distribucion Asignado Según AGG N°685 del 14/08/2025**
INTERVENTOR	**RAFAEL ANTONIO CAMARGO**

En la Empresa de Energía de Casanare SA ESP, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, a los QUINCE (15) días de mes de AGOSTO de dos mil veinticinco (2025), se reunieron: DEISSY OMAIDA CALVO ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 40.034.160 de Tunja, en su calidad de representante legal de la empresa contratista CIVITEL INGENIEROS P SAS con NIT 900.055.878-0, RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ en su calidad de Interventor y el ingeniero WILFREDO GARZON MARTINEZ Gerente de Distribucion Asignado Según AGG N°685 del 14/08/2025 en calidad de suspervisor de la interventoria por parte de Enerca S.A. E.S.P; con el fin de suscribir la presente Acta N°18 de Suspensión N°3, por el siguiente motivo:

CAUSAS:
Las causales que motivan la presente suspensión de ejecución obedecen a:

La presente suspensión obedece a la necesidad de efectuar el proceso de garantía del reconectador de 34.5 kV ubicado en el pórtico de entrada de la subestación, el cual presentó una falla técnica durante la ejecución de maniobras de prueba. En virtud de lo anterior, se hace necesario el retiro del equipo y su envío a la planta de fabricación ubicada en la ciudad de Cali, con el fin de adelantar su correspondiente diagnóstico, reparación y/o reposición, conforme a los términos de la garantía del fabricante.

La presente solictud fue presentada y avalada por la interventoría del contrato mediante comunicación radicada con el 14 de agosto de 2025, en la cual se aprueba la suspensión de las actividades por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 15 de agosto de 2025.

CONDICIONES DE EJECUCION:	PRESENTE SUSPENSIÓN
FECHA DE SUSPENSION:	**15 de agosto de 2025**
PLAZO TRANSCURRIDO EJECUTADO:	**SIETE (07) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS**
PLAZO PREVISTO DE SUSPENSION:	**TREINTA (30) DIAS**
FECHA PREVISTA DE REINICIACION:	**14 de septiembre de 2025**
PLAZO FALTANTE POR EJECUTAR:	**TRES (03) DIAS**
NUEVA FECHA DE TERMINACION :	**16 de septiembre de 2025**

El contratista se compromete a terminar el objeto del Contrato de obra N° 050 del 16 de enero de 2024 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Nota: Anexar cronograma actualizado, de reinicio de obra para los contratos que lo requieran.

ENERCA S.A.E.S.P.
REVISADO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ACTA N° 18 DE SUSPENSIÓN N° 3

CONTRATO	DE OBRA	No. 50 DE 2024	Fecha	DD	MM	AAAA
				15	8	2025

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Quince (15) días del mes de agosto de 2025.

DEISSY OMAIDA CALVO ALVAREZ
R/L CIVITEL INGENIEROS P SAS
CONTRATISTA

RAFAEL ANTONIO CAMARGO
INTERVENTOR

WILFREDO GARZON MARTINEZ Gerente de Distribucion Asignado Según AGG N°685 del 14/08/2025
SUPERVISOR

Revisó:_____
Apoyo a la supervisión

Revisó:Jhosman Enrique Carvajal Guzmn
oficina Jurídica

ENTERADO: _____
Líder de Supervisiones e Interventorías

ENTERADO: Gerente de Área/supervisor de la Interventoría

Original Oficina Contratación 1era copia :interventor 2da copia contratista

ENERCA S.A.E.S.P.
REVISADO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

CIVITEL
INGENIERIA INTELIGENTE
Responsables de I.V.A
NIT 900.055.878-0

Yopal, 14 de Agosto de 2025

Ingeniero
RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ
Interventor contrato No. 081-2024

Referencia: Solicitud de suspensión del contrato No. 050-2024

Cordial saludo,

Dentro del contrato de la referencia cuyo objeto es la "Construcción en doble circuito a nivel de 13.2 Kv en el Casco Urbano en el Municipio de Maní, departamento de Casanare", nos permitimos solicitar la suspensión del contrato por treinta (30) días a partir del día de mañana 15 de agosto, esto debido a que en las maniobras de prueba en la subestación se presentó una falla en el reconectador de 34.5 Kv en pórtico de entrada de la subestación por tal motivo se aplicará la garantía del equipo enviándolo a la fábrica en Cali para su diagnóstico y reparación.

Atentamente,

DEISSY OMAIDA CALVO ALVAREZ
CIVITEL INGENIEROS P. S.A.S. .

Elaboró: Pedro Nel Gómez
Residente de obra CTO 050-2024

Correo Electrónico: g.tecnica@civitel.co
CR 45 95 86 OF 205 Bogota DC
Celular: 3008095902

RAFAEL CAMARGO

DISEÑO E INGENIERIA DE VANGUARDIA
NIT. No. 7227486-7

Empresa de energia de
Radicado: 20250108073
Fecha: 2025-08-14 15:50:21
correspondencia

Maní, 14 de agosto de 2025

MANI-76-2024

Señores
EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P.
Atte. ING. FERNANDO PARRA CELY
Supervisor contrato
Yopal - Casanare

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. **081 de 2024**, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA **"CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN DOBLE CIRCUITO A NIVEL DE 13.2 KV EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

ASUNTO: **APROBACIÓN A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 050-2024**

Respetado ingeniero

Por medio de la presente me dirijo a usted para radicar la solicitud y la presente aprobación de la suspensión de actividades de obra del contrato 050-2024.

En cumplimiento de las funciones de interventoría del contrato de obra N° 050-2024, nos permitimos Informar a la supervisión de ENERCA S.A. E.S.P. que fue aprobada la solicitud de suspensión por un tiempo de treinta (30) días a partir del 15 de agosto de 2025, solicitada por parte del contratista CIVITEL Ingenieros p S.A.S., en el marco de las obras de construcción de redes eléctricas en doble circuito a nivel de 13.2 kV en el casco urbano del municipio de Maní, Casanare.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRÍGUEZ
INTERVENTORÍA CONTRATADA
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 081-2024

DIRECCIÓN: CARRERA 1 Nº 24 – 34 DUITAMA BOYACÁ
TEL: 310 3136813 – 311 2541347
EMAIL: camargorodriguezr@yahoo.com